



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 19 ABO. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2020-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2022-GM/A/MPMN, Informe N° 1708-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 238-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 1238-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 026-2024-VKGR-COC-OSLO/GM/MPMN, a través del cual se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico de adicional de **GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA**, del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16°, numeral 16.1), determina que: "La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones".(...); y el numeral 17.4), indica que: "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF, (...);

Que, mediante lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, el artículo 4°, inciso 4.2), puntualiza que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; que tiene como objetivo: Establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...) la misma que: tiene por finalidad contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Moquegua (...); y dentro del numeral V, que contiene las Disposiciones Generales, V.5, COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA; en el literal V.4 se indica "Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata",

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2020-GM-A/MPMN, de fecha 22/12/2020; se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO – COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código único de inversión N° 2338414, al no haberse considerado el Presupuesto para la Coordinación de Obras por Contrata, que debe efectuarse en este Proyecto; y con las siguientes características:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados / RDR-VM
Exp. Tec. Ad. GGP – Coord. Obra Contrata	: S/. 436.436.61 soles
Plazo Ejecución de Coordinación de Obra	: 578 días calendario
Asignación Año 2020	: S/. 30.911.03 soles
Modalidad	: Administración Directa

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-A/MPMN, de fecha 11/04/2022; se resuelve APROBAR el Expediente de Modificación del Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, correspondiente al Proyecto con código único de inversión N° 2338414 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", que se viene ejecutando por administración indirecta, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de estas Resolución y según el Cronograma de Ejecución del expediente de Gastos para el Cierre de la Inversión – Coordinación, obrante en la página 38 del Expediente que se aprueba, según características que se exponen a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL

DETALLE	RESOLUCION	MONTO S/.
Presupuesto Aprobado	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN	436.436.61
Ampliación de Presupuesto	Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-A/MPMN	105.066.57
Modificación del Presupuesto		541.503.18

AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION

DETALLE	RESOLUCION	PLAZO EJE.	FEC. INICIO	FEC. TERMINO
Plazo de ejecución aprobado	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	578	28/12/2020	28/07/2022
Ampliación de Plazo de Ejecución	Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-A/MPMN	209	29/07/2022	22/02/2023
Modificación Plazo de Ejecución		787	28/12/2020	22/02/2023

Fuente de Financiamiento	: RDR (Vigencia de Minas)
Mod. Del Exp. Tec. Ad. GGP – Coord. Obra Contrata	: S/. 105,066.57 soles
Plazo de Ejecución de Coordinación de Obra	: 209 días calendario

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2022-GM-A/MPMN, de fecha 13/09/2022; se resuelve APROBAR la Modificación N° 02 del Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, correspondiente al Proyecto con código único de inversión N° 2338414 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con el siguiente detalle de Presupuesto Modificado Total y Modificación de Plazos de Ejecución; como se señala, para Gastos de Coordinación de Obra por Contrata:

PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL

DETALLE	RESOLUCION	MONTO S/.	INCIDENCIA
Presupuesto Aprobado	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	436.436.61	1.81%
Ampliación de Presupuesto N° 01	RGM N° 117-2022-GM/A/MPMN del 11/04/2022	105.066.57	0.44%
Ampliación de Presupuesto N° 02	RGM N° 297-2022-GM/A/MPMN del 11/04/2022	179.647.50	0.75%
Modificación del Presupuesto		721.150.68	2.99%

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION

DETALLE	RESOLUCION	PLAZO EJE.	FEC. INICIO	FEC. TERMINO
Plazo de ejecución aprobado	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	578	28/12/2020	28/07/2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01	RGM N° 117-2022-GM/A/MPMN del 11/04/2022	209	29/07/2022	22/02/2023
Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02	RGM N° 297-2022-GM/A/MPMN del 11/04/2022	190	23/02/2023	31/08/2023
Modificación Plazo de Ejecución		977	28/12/2020	31/08/2023

Fuente de Financiamiento

: RDR (Vigencia de Minas)

Mod. Del Exp. Tec. Ad. GGP – Coord. Obra Contrata : **S/. 179,647.50 soles**

Plazo de Ejecución de Coordinación de Obra

: 190 días calendario

PRESUPUESTO TOTAL:

S/. 174,948.28 soles

Que, mediante fecha 30 de julio de 2024, a través del Informe N° 026-2024-VKGR-COC-OSLO/GM/MPMN, la Coordinadora de Obra por Contrata – Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez, remite a la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414, bajo los argumentos y sustentos necesarios para su evaluación y aprobación correspondiente, el mismo que ha sido elaborado con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Coordinación de Obra por Contrata con la finalidad de dar seguimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la reactivación de la obra paralizada debido a la resolución del contrato. Asimismo, hacer de su conocimiento que actualmente el proyecto ha sido incorporado al PMI y cuenta con meta presupuestal habilitada;

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación previstos en el expediente sobre la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del Proyecto antes a nombrado a (folios 239); el Inspector de Obra, Ing. Rene Jhonson Flores Mamani, mediante Informe N° 238-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2024; donde se extrae del su análisis, que la Ampliación de Plazo N° 03 se justifica en "(...) no se consideraron los contratimientos que se presentaron durante la ejecución del proyecto, incluyendo la resolución de contrato (CONTRATO N°033-2020-GA/GM/A/MPMN), y la elaboración del Expediente Técnico de Saldos y a través de un nuevo contrato (CONTRATO N° 022-2023-GA/GM/A/MPMN), y otras actividades programadas y actualizadas por el Coordinador de Obra (...)" y la modificación Presupuestal N° 03 se justifica en "(...) Requerimiento y Ejecución de Peritaje Físico y Financiero de Obra en atención a Oficio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, como requisito para reactivar la obra Paralizada. Culminación y Aprobación Mediante Acto Resolutiva de Expediente Técnico de Saldos de Obra. Trámites administrativos para la Transferencia Presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico de Saldos, por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Proceso de Selección para la contratación del Contratista y de la Supervisión, para la Ejecución del Expediente Técnico de Saldos.(...)"; en merito a ello, se emite LA CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414, de acuerdo al siguiente detalle;

DETALLE	RESOLUCION	PLAZO EJEC.	FEC. INICIO	FEC. TERMINO
Plazo de ejecución inicial (A)	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	578	28/12/2020	28/07/2022
Ampliación de Plazo N° 01 (B)	Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-A/MPMN	209	29/07/2022	22/02/2023
Ampliación de Plazo N° 02 (C)	Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2022-GM-A/MPMN	190	23/02/2023	31/08/2023
Ampliación de Plazo N° 03 (D)	SOLICITADO	584	01/09/2023	06/04/2025
Plazo de Ejecución Programado Total (A+B+C+D)		1561	28/12/2020	06/04/2025

DETALLE	RESOLUCION	MONTO S/.	PRESUPUESTO (A+B+C+D)
Presupuesto Aprobado (A)	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	436,436.61	S/. 1'201,872.68
Ampliación de Presupuesto N° 01 (B)	RGM N° 117-2022-GM/A/MPMN del 11/04/2022	105,066.57	
Ampliación de Presupuesto N° 02 (C)	RGM N° 297-2022-GM/A/MPMN del 11/04/2022	179,647.50	
Ampliación de Presupuesto N° 03 (D)	solicitado	480,722.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 2636-2024-OSLO/GM/MPMN, con fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Joel Paniagua Aguilar, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por la Inspector de Obra, el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414, solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1708-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2024; precisa "vistos los actuados opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, esta Sub Gerencia indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del Expediente de la ampliación de plazo N°03 y ampliación de presupuesto N°03 de los Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N°2338414. La opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes. Finalmente, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo según detalle.", siendo remitido con Proveído N° 5138-2024-GM-A/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa
Incremento Presupuestal N° 03	:	480,722.00 soles
Presupuesto Total Actualizado	:	1'201,872.68 soles
Ampliación de Plazo N° 03	:	584 días Calendario

Que, el Informe Legal N° 1238-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio; concluye que es procedente APROBAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación De Plazo N° 03 del expediente técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414, por el monto de S/ 480,722.00 (Cuatrocientos ochenta mil setecientos veintidós con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 1'201,872.68 (Un millón doscientos un mil ochocientos setenta y dos con 68/100 soles), y un plazo de 584 días calendario (comprendidos del 01 de setiembre del 2023 al 06 de abril de 2025), haciendo un plazo total actualizado de 1561 días calendario, de conformidad al Informe N° 238-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1708-2024-SPH/GPP/GM/MPM;

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo-Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto2 y la Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve: "Designar el CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)." (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, la Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación De Plazo N° 03 del expediente técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del proyecto denominado: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414, por el monto de **S/ 480,722.00** (Cuatrocientos ochenta mil setecientos veintidós con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 1'201,872.68 (Un millón doscientos un mil ochocientos setenta y dos con 68/100 soles), y un **plazo de 584 días calendario** (comprendidos del 01 de setiembre del 2023 al 06 de abril de 2025), haciendo un plazo total actualizado de 1561 días calendario, de conformidad al Informe N° 238-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1708-2024-SPH/GPP/GM/MPM, según el siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
MONTO ADICIONAL DE GASTO	:S/ 436,436.61 SOLES RGM N° 253-2020-GM-A/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/105,066.57 SOLES RGM N° 117-2022-GM/A/MPM
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 179.647.50 SOLES RGM N° 297-2022-GM/A/MPM
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 480,722.00 SOLES
MONTO ACTUALIZADO DEL ADICIONAL DE GASTO - COORDINACION DE OBRA	:S/ 1'201,872.68 SOLES
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	:578 DIAS CALENDARIO (28/12/2020 al 28/07/2022) RGM N° 253-2020-GM-A/MPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:209 DIAS CALENDARIO (29/07/2022 AL 22/02/2023) RGM N° 117-2022-GM/A/MPM
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:190 DIAS CALENDARIO (23/02/2023 AL 31/08/2023) RGM N° 297-2022-GM/A/MPM
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:584 DIAS CALENDARIO (01/09/2023 AL 06/04/2025)
PLAZO ACTUALIZADO DEL ADICIONAL DE GASTO - COORDINACION DE OBRA	:1561 DIAS CALENDARIO (28/12/2020 AL 06/04/2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación De Plazo N° 03 del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414; bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas actividades, observando la legal aplicables. normatividad técnica y Mariscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copias fedateadas del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA y documentos administrativos, que sustentan el pedido de Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación del Plazo N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2338414; a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el presente acto resolutive y encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutive, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL